



CERTIFICACIÓN NÚM. 2015-16-40

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla, **CERTIFICA** que en la reunión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2016, este organismo tuvo ante su consideración el informe del **Comité Ad Hoc** para evaluar el Informe *Building a Sustainable University System: From Conversation to Action, A Program of Change for the University of Puerto Rico* sometido por la *Association of Governing Boards of Universities and Colleges (AGB)*, relacionado a la reestructuración de la Universidad de Puerto Rico.

Luego de su análisis y discusión, el Senado Académico **AVALÓ** la resolución emitida por el Comité:

POR CUANTO La Certificación Núm. 145 (2014-2015) de la Junta de Gobierno, que es la que da paso a la solicitud del Informe de AGB Consulting, establece en su **Objetivo 6**: "Reorganizar la Administración Central creando una estructura mínima adecuada a las exigencias de una Universidad con once unidades autónomas y que garantice las funciones sistémicas indelegables". También establece en su **Estrategia 6**: "...que identifique las funciones propias del nivel central en sus relaciones con las once unidades que componen el sistema universitario". Esto, con el fin de optimizar el uso de los recursos y lograr mayor eficiencia en los procesos.

POR CUANTO La Certificación Núm. 69 (2015-2016) de la Junta de Gobierno consideró el informe de su Comité Especial sobre Reestructuración Administrativa y Académica en la UPR, en torno a los asuntos planteados en el informe *Building a Sustainable University System: From Conversation to Action, A Program of Change for the UPR*, sometido por la Association of Governing Board (AGB), de conformidad con la Estrategia 6 de la Certificación Núm. 145 (2014-2015).

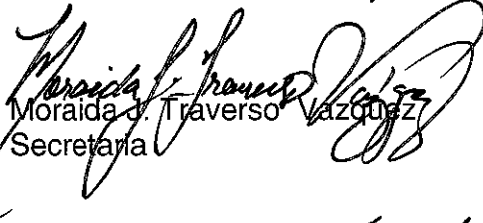
POR CUANTO La carta del 3 de marzo de 2016 del Dr. Jorge L. Sánchez, Presidente de la Junta de Gobierno, confirma que el informe se solicitó para atender el Objetivo 6, Estrategia 6, de la Certificación Núm. 145 (2014-2015).

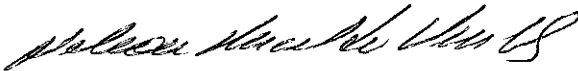
- POR CUANTO** La Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, Ley de la Universidad de Puerto Rico, establece que la autonomía universitaria de las unidades y el respeto a la libertad académica deben ser esenciales en cualquier propuesta de revisión y que cualquier plan propuesto deberá proveer para la descentralización del sistema.
- POR CUANTO** La Ley Núm. 186 del 1998, para Enmendar la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, Ley de la Universidad de Puerto Rico, establece que la autonomía de la Universidad como sistema, lo mismo que la de las unidades que la forman, permite que las unidades desarrollen su propio perfil institucional y respondan, a través de sus ofrecimientos, a las necesidades particulares de las comunidades a las que dan servicio.
- POR CUANTO** El informe de AGB Consulting no toma en consideración la realidad social y geopolítica de Puerto Rico, está basado en opiniones que no son representativas de toda la comunidad universitaria y carece de datos rigurosos que sustenten sus recomendaciones en cuanto a los modelos de afiliación y consolidación de recintos.
- POR CUANTO** El informe de AGB Consulting propende a la eliminación de los procesos participativos y democráticos de los diversos componentes de gobernanza del sistema universitario y de toda la comunidad universitaria como consecuencia de la reducción y eliminación de Senados Académicos, Juntas Administrativas, Junta Universitaria y Representación Claustal y Estudiantil.
- POR CUANTO** El informe de AGB Consulting propone restituir alternativas de administración centralizada, que han sido superadas por demostrar ser extremadamente burocráticas, costosas y proclives a irregularidades administrativas en detrimento a los mejores intereses de la UPR.
- POR TANTO** El Senado Académico de la UPR en Aguadilla acuerda rechazar tajantemente el informe de AGB Consulting y propone encaminar una reestructuración del sistema universitario dirigida a conceder una mayor autonomía para todos los recintos.
- POR TANTO** El Senado Académico de la UPR en Aguadilla acuerda y recomienda una reducción sustancial de la Administración Central.
- POR TANTO** El Senado Académico de la UPR en Aguadilla acuerda que se establezcan procesos de evaluación de los diversos componentes de la gobernanza de la UPR para garantizar la eficacia, la calidad y la satisfactoria orientación del sistema universitario.

POR TANTO

El Senado Académico de la UPR en Aguadilla solicita que se distribuya copia de esta certificación a la Junta de Gobierno, Junta Universitaria, Juntas Administrativas, Senados Académicos y a la prensa escrita, radial y televisiva de Puerto Rico.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los diez días del mes de junio de dos mil dieciséis, en Aguadilla, Puerto Rico.


Moraida J. Traverso Vazquez
Secretaria


Vo.Bo.: Nelson Arnaldo Vera Hernández, Ph.D.
Rector

